



Factura: 001-003-000004647



20180901047C02813

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901047C02813**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 19 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 19 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE MAYO DEL 2018, (16:25).

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO  
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Abogado Juan Manuel Tama Velasco  
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil

2017 | 09 | 10 | 47 | P03684

NOTARIA  
XLVII

3

4

5

6

7

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN

DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E

INMOBILIARIA MALO S.

LIQUIDACIÓN".-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de julio del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S. A. "EN LIQUIDACIÓN"** legalmente representada por el señor **JORGE LUIS MALO ELIZALDE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero comercial, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con el nombramiento que como documento habilitante se adjunta a ésta escritura pública, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer soy fe en virtud del documento de identidad que me presenta.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S. A. "EN LIQUIDACIÓN"** a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la reactivación de una compañía que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Jorge Luis Malo Elizalde, a nombre y en representación y en su calidad de Gerente General de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme

Nº TRAMITE: 45493-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura



24/05/18  
2.1.1

Abogado Juan Manuel Tama Velasco  
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil

1 lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a  
2 esta minuta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1 La  
3 **compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S. A. "EN LIQUIDACIÓN",**  
4 se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de mayo de mil  
5 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Decimo Séptimo del cantón Guayaquil,  
6 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de julio de mil  
7 novecientos noventa y cinco. 2.2 Mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-  
8 SD-uno cuatro cero cero dos nueve dos uno tres, expedida por el Especialista  
9 Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de  
10 Compañías de Guayaquil, el ocho de octubre del dos mil catorce, e inscrita en el  
11 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de octubre del dos mil catorce, se  
12 declaró la disolución de la compañía. 2.3 La Junta General Extraordinaria de  
13 Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S. A. "EN**  
14 **LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el treinta de mayo del dos mil diecisiete, por  
15 unanimidad de votos acordó reactivar la compañía. **TERCERA: REACTIVACIÓN.-**  
16 Con los antecedentes expuestos el señor Jorge Luis Malo Elizalde, a nombre y en  
17 representación y en su calidad de Gerente General de la compañía  
18 **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara:  
19 **PRIMERO:** que se reactiva la compañía al tenor de lo establecido en el artículo  
20 trescientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de compañías; **SEGUNDO:** que  
21 la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; y,  
22 **TERCERO:** que la abogada Evelyn Peñafiel Q. queda autorizada para realizar todos  
23 los trámites pertinentes, para la completa legalización de esta escritura y su  
24 inscripción. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la  
25 perfecta validez de esta escritura. f) Abogada Evelyn Peñafiel Q, matricula  
26 profesional número cero nueve – dos mil trece – dos tres seis del Foro de  
27 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**  
28 **ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en



Abogado Juan Manuel Tama Velasco  
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil

alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo,  
todo lo cual doy fe.

3 p. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S. A. "EN LIQUIDACIÓN"

4 RUC.: 0991323902001

5

6

7 JORGE LUIS MALO ELIZALDE

8 GERENTE GENERAL

9 C.C. No.: 091534348-7 C.V. No.:263-241

10

11 ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

12 NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL	FECHA DE EXPEDICIÓN 2016-04-11
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALO ROMERO JORGE LUIS		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ELIZALDE TORRES REBECA CIRA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL		
2016-04-11		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-04-11		
CORP. REG. CIVIL. DE GUAYAQUIL	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDE CU 915343487 <<<<<<<<<		
19810103M20280411ECU <<<<<<		
MALO<ELIZALDE<JORGE<LUIS<<<		

REPUBLICA DEL ECUADOR	NOTARIO PUBLICO SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO	IDENTIFICACION Y CEDULAS
CEDULA DE CIUDADANIA	
APPELLIDOS Y NOMBRES MALO ELIZALDE	
JORGE LUIS	
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS	
GUAYAQUIL	
CARBO / CONCEPCION	
FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-03	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO M	
ESTADO CIVIL CASADO	
DVER RIVAS	
CARTEA	
FIRMA DEL CEDULADO	

		ELECCIONES 2017 GARANTIZANDO LA DECISION
CIUDADANA (O):		
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017		
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS		
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 7 DE ABRIL 2017		
263	263 - 241 Número	D915343487 Cédula
		MALO ELIZALDE JORGE LUIS Apellidos y Nombres
		GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN TARQUIT PARROQUIA
		CIRCUNSCRIPCION 2 ZONA 1

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINA  
QUE ME FUE EXHIBIDO

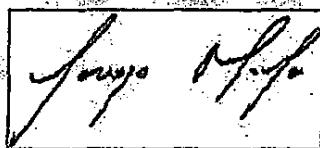
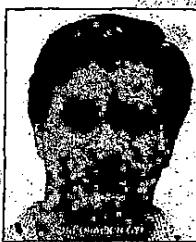
12 JUL 2017

Notario XLI del Cantón Guayaquil

Notario XLI del Cantón Guayaquil



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0915343487

Nombres del ciudadano: MALO ELIZALDE JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DYER RIVAS CARISA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 2015

Nombres del padre: MALO ROMERO JORGE LUIS

Nombres de la madre: ELIZALDE TORRES REBECA CIRA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 178-037-13832



178-037-13832

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915343487

Nombre: MALO ELIZALDE JORGE LUIS

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL





## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S. A. "EN LIQUIDACIÓN"

En Guayaquil, a los treinta días de mayo del dos mil diecisiete, a las nueve horas, en el C. C. Garzocentro, Local 108, ubicado en la Ciudadela La Garzota, Av. Agustín Freire y Av. Guillermo Pareja, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S. A. "EN LIQUIDACIÓN", con la asistencia de los siguientes accionistas: El señor Jorge Luis Malo Romero, propietario de setecientas noventa y nueve acciones, con derecho a setecientos noventa y nueve votos; y, el señor Jorge Luis Malo Elizalde, por sus propios y personales derechos, propietario de una acción, con derecho a un voto, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor en dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Jorge Luis Malo Romero; y para que actué como secretaria Ad-Hoc se invita a la Abogada Evelyn Peñafiel Q. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas el siguiente Orden del Día: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la absorción de pérdidas acumuladas de la compañía; **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía, manifestando que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-UNO CUATRO CERO CERO DOS NUEVE DOS UNO TRES, expedida por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el ocho de octubre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de octubre del dos mil catorce, ha declarado la disolución de la compañía, por lo que es conveniente para los intereses de la compañía reactivarla y emprender los negocios de su objeto social; y, **TERCERO:** Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía; y, autorización a la abogada Evelyn Peñafiel para que con su sola firma, lleve a cabo cualquier trámite necesario para su reactivación. La Junta luego de deliberar sobre el particular, aprueba por unanimidad del orden del día propuesto por su Presidente y de inmediato trata el **PRIMER PUNTO** del Orden del día, referido a: **"Conocer y resolver sobre la absorción de las pérdidas acumuladas de la compañía".** De inmediato toma la palabra el Gerente General y manifiesta que la compañía ha sido declarado disuelta de oficio por estar incursa en la causal determinada en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, ya que sus pérdidas acumuladas superan el 50% de su capital y reservas. Por lo que los accionistas deben resolver sobre la absorción de las pérdidas acumuladas que ascienden a la cantidad de Veinte Mil Setecientos Treinta y Dos 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.732.28) y de esta forma superar la causal de disolución. Los señores accionistas luego de varias deliberaciones resuelven por unanimidad absorber las pérdidas acumuladas que ascienden a la cantidad de Veinte Mil Setecientos Treinta y Dos 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.732.28), con el saldo de las siguientes cuentas: 1.- Reserva Legal:

*Fdo. Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Cuatrocientos Cincuenta y Seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$456.80); 2.- Otras Reservas: Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.696.37); 3.- Utilidades No Distribuidas de años anteriores: Tres Mil Ochocientos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.800.47); 4.- Aportes para Futuros Aumentos de Capital: Seis Mil Setecientos Setenta y Ocho 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.778.64). De igual forma autorizan al Gerente General para que instruya se realicen los asientos contables respectivos. Una vez resuelto el primer punto del Orden del Dia, la Junta general de Accionistas procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Dia, referido a: "*Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía*". Luego de varias deliberaciones y por cuanto la totalidad de pérdidas acumuladas de la compañía serán absorbidas con las cuentas mencionadas en el punto anterior, La Junta General Extraordinaria de Accionistas decide aprobar y autorizar por unanimidad la reactivación de la compañía. Finalmente, la Junta General de Accionistas procede a tratar el **TERCER PUNTO** del Orden del Dia, referido a: "*Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía; y, autorización a la abogada Evelyn Peñafiel para que, con su sola firma, lleve a cabo cualquier trámite necesario para su reactivación*". Luego de varias deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Accionistas decide aprobar ya autorizar por unanimidad de votos al gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía y a la abogada Evelyn Peñafiel, para que lleve a cabo con su sola firma, cualquier trámite necesario para su reactivación. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f.- Jorge Luis Malo Romero - Presidente de la Junta; f.- Evelyn Peñafiel Quishpe - Secretaria Ad - Hoc de la Junta de la Junta; f.- Jorge Luis Malo Romero - Accionista; f.- Jorge Luis Malo Elizalde- Accionista.

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo. – Guayaquil, 30 de mayo del 2017.

*Evelyn Peñafiel Q.*  
Abg. Evelyn Peñafiel Quishpe  
Secretaria Ad - Hoc de la Junta



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
Le hace bien al país

NUMERO RUC:

0991323802001

RAZON SOCIAL:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

MALO ROMERO JORGE LUIS

CONTADOR:

BRAVO SUAREZ PABLO GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

26/07/1996

FEC. CONSTITUCION:

FEC. INSCRIPCION:

17/08/1995

FECHA DE ACTUALIZACION:

07/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS. Cantón: GUAYAQUIL. Parroquia: TARQUI Ciudad: PORTON DE LAS LOMAS Número: SOLAR 7  
Manzana: 3 Supermanzana: SUBSUEL0 Edifico: CONDOMINIO EL MADRIGAL Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE  
LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL Teléfono Trabajo: 042380412 Teléfono Trabajo: 042388508 Celular:  
0998858600 Email: jmalo222@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

% DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: I REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SRI2260312

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO. Fecha y hora: 07/05/2013 10:33:47

Página 1 de 2

**SRI.gov.ec**

Afg. Juan Manuel Toma Velasco  
NOTARIO XIX DIA. CANTÓN GUAYAQUIL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0901323902001

RAZON SOCIAL:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A.

**SRI**  
...te hace bien al país!

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDAD: 20/07/1990

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

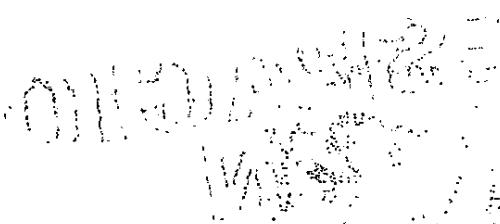
## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

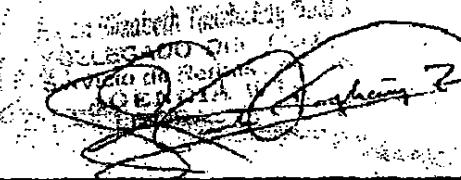
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad: PORTÓN DE LAS LOMAS Número: SOLAR 7 Referencia: A UNA CUADRA DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL Manzana: 3 Superficie: SUBSUELO Edificio: CONDOMINIO EL MADRIGAL Teléfono Trabajo: 042380412 Teléfono Trabajo: 042388608 Celular: 0999958830 Email: jmtmlo222@hotmail.com

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE  
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 02 FOJAS  
Guayaquil,

Ab. Juan Manuel Tama Velasco  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

12 JUL 2017

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

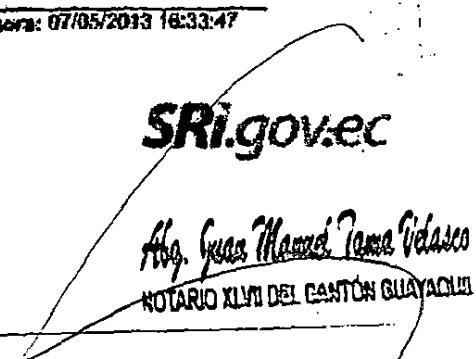
  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SET2294512

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 07/05/2013 16:33:47

Página 2 de 2

**SRI.gov.ec**

  
Abg. Juan Manuel Tama Velasco  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Constructora e Inmobiliaria Malo S.A.

RUC # 0991323902001

Construcción, Compra, Venta, Alquiler y Explotación de Bienes Inmuebles

X 41507  
32A14

Guayaquil, 18 de Julio del 2014

Sr. Ing.

JORGE LUIS MALO ELIZALDE

Ciudad:



De mis Consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A., en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años, contados a partir de la Inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el estatuto social vigente.

La compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el día 15 de Mayo del 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 3935 el día 26 de julio de 1995, a foja 27.853, y anotada bajo el número 25.247 del Repertorio; Aumentó su Capital y reformó sus estatuto, mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón, el día 2 de Marzo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Mayo del 2001.

Atentamente,

PABLO GUSTAVO BRAVO SUAREZ

Secretaría AD-HOC de la Junta

Tel. 0941892197

RAZÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A., en Guayaquil, a los 18 días del mes de Julio del 2014.

JORGE LUIS MALO ELIZALDE  
C.C. # 0915343487

Dirección: Cdra. Porton de las Lomas Mz. 3 Solar 7 - Fono: 042380412 - 042389508  
Correo: [ing.maloromero@hotmail.com](mailto:ing.maloromero@hotmail.com) - Guayaquil - Ecuador

NOTARIO XCVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EXP.	COMPANIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG./ MERC.
69165	MANDATOS LEON S.A. MANLESA	29	GUAYAQUIL	15/02/1991	29/09/1993	GUAYAQUIL
69929	LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	7	GUAYAQUIL	08/04/1994	15/04/1994	GUAYAQUIL
70053	LAVANDERIAS ECUADRY S.A.	8	GUAYAQUIL	16/02/1994	21/02/1994	GUAYAQUIL
70239	ESTRID S.A. ESTRIDSA	4	GUAYAQUIL	02/05/1994	02/06/1994	GUAYAQUIL
72371	FOSTERMAR S.A.	21	GUAYAQUIL	24/04/1995	26/05/1995	GUAYAQUIL
72714	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A.	17	GUAYAQUIL	15/05/1995	26/07/1995	GUAYAQUIL
72905	DALTERNA S.A.	9	GUAYAQUIL	12/06/1995	21/07/1995	GUAYAQUIL
73300	BRIDALCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	26/09/1995	17/10/1995	GUAYAQUIL
73374	J.C.P. S.A. PROYECTOS DE INGENIERIA	5	GUAYAQUIL	12/09/1995	27/10/1995	GUAYAQUIL
73386	AGRICOLA Y GANADERA DON LUCHO S.A. (DONLUSA)	17	GUAYAQUIL	09/08/1995	18/09/1995	GUAYAQUIL
74174	CCTE CENTRO DE COMPUTO TECNICO DEL ECUADOR S.A.	7	GUAYAQUIL	19/12/1995	08/01/1996	GUAYAQUIL
74554	PALBERIMI S.A.	0	YAGUACHI	23/01/1996	29/03/1996	GUAYAQUIL
76308	CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA)	17	GUAYAQUIL	27/11/1996	07/01/1997	GUAYAQUIL
76989	TANGARA TURISMO S.A.	9	GUAYAQUIL	26/12/1996	12/02/1997	GUAYAQUIL
77032	MODELCARGO S.A.	0	SANTA ELENA	18/10/1996	06/11/1996	GUAYAQUIL
79371	QUALICLIP S.A.	13	GUAYAQUIL	16/10/1997	18/11/1997	GUAYAQUIL
79653	FIDER S.A.	5	GUAYAQUIL	30/10/1997	19/11/1997	GUAYAQUIL
80177	SOLKI S.A.	21	GUAYAQUIL	05/01/1998	27/01/1998	GUAYAQUIL
80468	GLOBAL LINK GLOLIN S.A.	0	YAGUACHI	06/02/1998	25/02/1998	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución N°. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución N°. SC-INAF-UNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando octavo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la Inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)**  
**Teléfonos: (04) 2325380**  
**[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)**

~~fig. juan iñaki fernández idarzo~~  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYACUÍ



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029213

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO,** lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al - 8 OCT 2014

ABG. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
www.supercias.gob.ec

Foto: Juan Manuel Toma Velasco  
NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

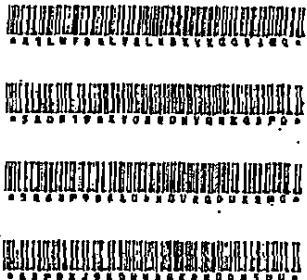
NUMERO DE REPERTORIO: 50.521  
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2014  
HORA DE REPERTORIO: 10:42



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- Con fecha trece de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV.INC.DN.ASD.SD.14.0029213, dictada el 8 de octubre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 100.309 a 100.315, Registro Mercantil número 4.182.
- Se exceptúa la compañía PALBERIMI S.A. por error en la fecha de inscripción de la compañía, siendo lo correcto 29 de febrero de 1996
- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50521



Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 22 de octubre de 2014

12 JUL 2017

REVISADO POR:

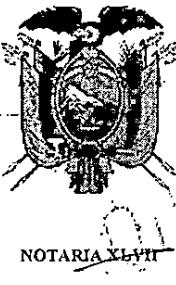
DÓY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE  
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 9 FOJAS

Ab. Juan Manuel Tama Velasco  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0988297

Ab. Juan Manuel Tama Velasco  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abogado Juan Manuel Tama Velasco  
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO,  
NOTARIO TITULAR CUADRAJESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE  
**LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S. A. "EN  
LIQUIDACIÓN".- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-**



*Abg. Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL*  
*JUAN MANUEL TAMAS VELASCO*

# ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil



NOTARÍA  
XLVII

1

2 RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL  
3 MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION  
4 DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A. "EN  
5 LIQUIDACION", DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE,  
6 CELEBRADA ANTE MI, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO,  
7 NOTARIO TITULAR CUADRA�SIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN  
8 GUAYAQUIL, DE LA RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-  
9 DOS MIL DIECIOCHO-CERO CERO CERO CUATRO CERO  
10 CINCO DOS (SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004052), DE FECHA  
11 NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, DONDE SE APRUEBA LA  
12 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA  
13 MALO S.A. "EN LIQUIDACION". GUAYAQUIL, DIECISIETE DE MAYO DEL  
14 DOS MIL DIECIOCHO.

15

16

17

18

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

19

NOTARIO TITULAR CUADRA�SIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

21

22

23

24

25

26

27

28





1 ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL  
2 CANTÓN GUAYAQUIL, CERTIFICO: que al margen de lo anterior de la  
3 escritura pública No.533/95, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN  
4 DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A.", otorgada ante el Abogado Nelson Gustavo  
5 Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de ESTADO DE GUAYAQUIL en ese  
6 entonces, con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y  
7 cinco, TOMO NOTA: Según lo dispone el Artículo Segundo de la  
8 RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00204052, fechada  
9 nueve de mayo del dos mil dieciocho, emitido por la Abogada  
10 **MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS  
11 SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, donde en su Artículo Primero **APRUEBA** la  
12 reactivación de la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A. "EN**  
13 **LIQUIDACIÓN**", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el  
14 artículo 374 de la Ley de Compañías.- **Guayaquil, diecisiete de mayo**  
15 **del dos mil dieciocho.- LA NOTARIA.**

17

18

19

20

21

22

23

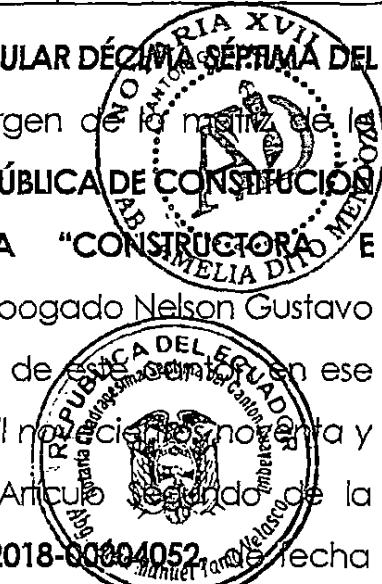
24

25

26

27

28



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000040337



20180901017000414



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 RAZÓN MARGINAL N° 20180901017000414

## MATRIZ

FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (14:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	533/95

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

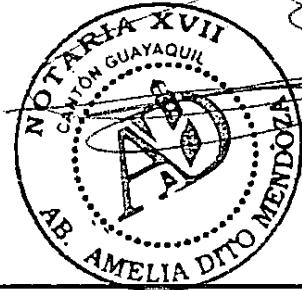
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A. "EN LIQUIDACION"	REPRESENTADO POR	RUC	0991323902001

## A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004052



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 RAZÓN MARGINAL N° 20180901017000414

## MATRIZ

FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (14:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	533/95

## OTORGANTES

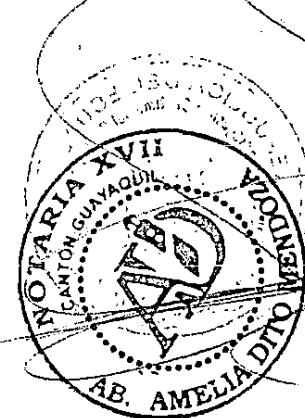
## OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A. "EN LIQUIDACION"	REPRESENTADO POR	RUC	0991323902001

## A FAVOR DE

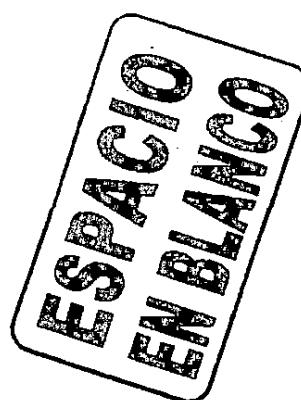
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DÍTÓ MENDOZA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

M.C.





Factura: 001-002-000016902



20170901047P03684



NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAJESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901047P03684					
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2017; (10:38)					
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona:	Nombres/Razón social.	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Jurídica:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991323902001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
UBICACIÓN						
Provincia	Cantón	Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA					

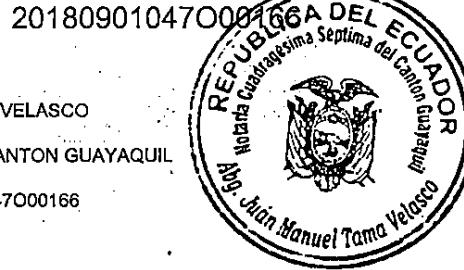
NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAJESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Foto: Juan Manuel Tama Velasco  
NOTARIO XLVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-007-000008357



NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRA�ESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901047000166

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (9:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901047P03684

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALO ELIZALDE JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915343487
AFAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901047P03684

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRA�ESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORARIO: 24.401

FECHA DE REPORARIO: 18/may/2018

HORA DE REPORARIO: 12:43



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004052, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 9 de mayo del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A., de fojas 1.300 a 1.319, Registro Industriales número 86. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24401



Ab. Angel Aguilar Aguilar  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 22 de mayo de 2018

REVISADO POR: 

JOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE  
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 19 FOJAS  
Guayaquil, 23 MAY 2018

AB. Juan Manuel Tama Velasco  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0352471



# ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

29 MAY 2008

R E C I P I D O

Hora: 14:30 A.

Firma: JMW

# ESPACIO EN BLANCO